



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 0239**  
**(3 de marzo de 2022)**

*Por la cual se suspende actividades académicas y administrativas en la Universidad de Nariño, durante los días once (11), doce (12) y trece (13) de Abril del 2022.*

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26, numeral 28 del Acuerdo No. 080 de 2019, proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño*

**C O N S I D E R A N D O :**

*Que el artículo 26 numeral 28 del Acuerdo No. 080 del 23 de Diciembre del 2019 por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño señala que son funciones de la señora Rectora “Suspender a través de resolución rectoral motivada, actividades académicas-administrativas por receso de semana santa, carnavales, época decembrina, receso de mitad de año o final de año y cuando se presenten motivos de orden público, fuerza mayor o caso fortuito en cualquiera de las sedes de la Universidad de Nariño. Cuando las razones de suspensión por orden público, fuerza mayor o caso fortuito sobrepasen los 3 días, será la máxima autoridad la que adopte la determinación”*

*Que teniendo en cuenta que el periodo comprendido entre el once (11) al trece (13) de abril del 2022, corresponde a “Semana Santa”, y que estos días podrán ser utilizados por los servidores públicos y demás personal vinculado a la Universidad de Nariño como un espacio para compartir con la familia, todo ello en aras al bienestar social, se permite realizar receso académico administrativo.*

*Que los tres (3) días del periodo antes mencionado, deberán compensarse de la siguiente forma: del siete (7) al treinta y uno (31) de marzo de 2022 se compensara una (1) hora diaria, en el horario comprendido de 6:00 pm. a 7:00 pm.; y el día sábado 26 de marzo de 2022 se compensaran seis (6) horas, en el horario comprendido de 7 am. a 1 pm. de forma virtual.*

*Que la suspensión de actividades es para el personal Docente de Tiempo completo, Empleados de Carrera, Trabajadores oficiales, de Libre nombramiento y remoción y de contrato laboral, exceptuándose a los trabajadores del Fondo de Salud, Granjas y Vigilancia.*

*En mérito de lo anteriormente expuesto,*

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.** *Suspender las actividades académicas y administrativas durante los días once (11), doce (12) y trece (13) de Abril del 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución*

**ARTÍCULO 2º.** *Exceptuar de lo contemplado en el Artículo 1º del presente acto administrativo al personal autorizado por Rectoría que por sus conocimientos técnicos o por el trabajo que ejecutan no puede reemplazarse a fin de que puedan garantizar el normal cumplimiento de las labores que desarrollan y que para el presente caso son: Fondo de Seguridad Social en Salud, Granjas y Sección de Vigilancia.*

**Parágrafo.** Durante el periodo de suspensión de actividades, la Rectoría conjuntamente con los Directores de las dependencias antes indicadas, establecerán el horario de trabajo.

**ARTICULO 3°.** Establecer la siguiente jornada laboral, con la finalidad de reponer los días de receso antes mencionados:

De lunes a viernes a partir del día siete (7) y hasta el día treinta y uno (31) de marzo del 2022, en el horario comprendido de 2:00 p.m. a 7:00 p.m., y el día sábado veintiséis (26) de marzo del 2022, en el horario comprendido de 7:00 am a 1:00 p.m., de forma virtual.

**ARTÍCULO 4°.** Informar al personal de docentes tiempo completo, empleados de carrera, trabajadores oficiales, empleados de libre nombramiento y remoción y contrato laboral que el reintegro a sus labores docentes y administrativas se hará a partir del dieciocho (18) de abril del 2022.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de marzo del 2022.



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**

**RECTORA**



Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE STH 

Proyectó: JUAN CARLOS GUERRERO ERASO - ABOGADO STH 